

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **13 de febrero del año 2015** en el desahogo del **punto 5.7 del orden del día**, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 032/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la compra - venta del predio ubicado en Antiguo Camino Guadalajara Morelia sin número, consistente en la fracción 2 dos letra "A", resultante de la subdivisión de la fracción 1 uno, de la que subdividió la fracción segunda, del predio rústico denominado Hornitos y Arrenal, al noroeste de la localidad de Santa Cruz de las Flores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 2,245.38 dos mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados, para que sea enajenado a la C. Sofía Tequianes Hernández por la cantidad de \$2,458,691.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), aprobando su enajenación fuera de subasta pública.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el predio mencionado en el punto SEGUNDO del presente punto de acuerdo, sea desincorporado del Patrimonio Municipal como *bien de dominio público del Municipio*, en los términos del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban los convenios y documentos que sean necesarios para materializar la formalización de la compra-venta del predio señalado en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, considerando como fecha límite de pago el día 23 veintitrés de marzo del año en curso.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban la escritura correspondiente a nombre de la adquirente; así como los convenios y documentos que sean necesarios para materializar su formalización, corriendo este Ayuntamiento con el 50% cincuenta por ciento de los honorarios e impuestos notariales correspondientes, y el comprador con el 50% cincuenta por ciento restante, corriendo cada parte con el pago de impuestos que correspondan a cada una.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, y al Director de Catastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo los actos, trámites, movimientos y registro para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como consecuencia de los puntos anteriores, aprueba, autoriza e instruye al Director General de Ordenamiento Territorial para efecto de que realice las modificaciones administrativas correspondientes y asigne al predio en comento, el uso de suelo correspondiente de conformidad con la ubicación del mismo.

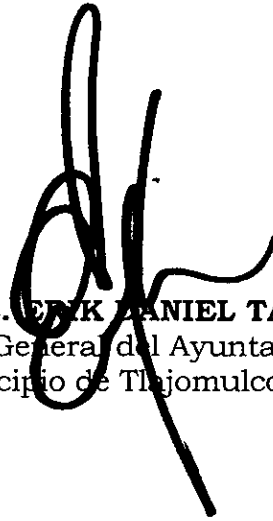
SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Sofía Tequianes Hernández.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Secretario General en su calidad de encargado del despacho de la Coordinación de Servicios Públicos, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal, al Director de Catastro Municipal y al Director de Ordenamiento Territorial, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de febrero del año 2015.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIC DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emsm